



Municipalidad de Larroque

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 12/2023

VISTO:

La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, identificada como asunto entrado N° 439; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota eleva a este Cuerpo copia de la Ley Nacional N° 27.704, mediante la cual el Gobierno de la Nación transfiere a título gratuito a este municipio un inmueble ubicado en calle Presidente Perón;

Que frente a la emisión de la citada ley y en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 1545 del Código Civil y Comercial de la Nación, es necesario aceptar la donación mediante la emisión de una ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE LARROQUE SANCIONA CON FUERZA
DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE la transferencia a título gratuito a favor de la **Municipalidad de Larroque**, Provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble inscripto bajo el N° 482, Registro de Propiedades Número 9190, Tomo 45, Folio 708 de la Sección Campaña del Registro Público de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, de propiedad del Superior Gobierno de la Nación, ubicado en la Ciudad de Larroque, del Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, en la Manzana 141, Lote 15, Partida Provincial N° 121868-5, Matrícula N° 480708, con frente a la calle Número 001 - Presidente Perón, y que cuenta con una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 m²) que linda: al Sur con calle pública denominada Presidente Perón, al Norte con Benedetti Jorge Alberto, al Este con Ronconi Ismael Horacio y con Gómez Lidia Ramona y al Oeste con Aizaga Julio César, destinado para la construcción y funcionamiento del anexo de la Municipalidad de Larroque.


Daniela Carolina Irigoyen
Secretaria HCD
Municipalidad de Larroque



Es Copia Fiel



Municipalidad de Larroque

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º: **COMUNÍQUESE**, regístrese, archívese, etc.

SALA DE SESIONES, 31 de mayo de 2023.

PRESIDENTE: Viale, Oscar Ricardo.

SECRETARIA: Irigoyen, Daniela Carolina.

Es Copia Fiel




Daniela Carolina Irigoyen
Secretaria HCD
Municipalidad de Larroque